

**RESOLUCIÓN I. M. N° 343/2024 (trescientos cuarenta y tres)**

**POR LA CUAL SE DECLARA LA APROBACIÓN AUTOMÁTICA POR SANCIÓN FICTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 CONSTRUCCIÓN DE CANAL A CIELO ABIERTO Y CORDÓN CUNETA CALLE CÉSAR VILLALBA – REMANSITO ID 446.622, EN EL LOTE 1 A LA EMPRESA ECOSTEEL S.A CON RUC N° 80060878-0 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANAL A CIELO ABIERTO, Y EL LOTE 2 A LA EMPRESA GERCOM DEL SR. ESTEBAN GERTOPAN CON RUC N° 1.396.362-7 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA. -----**

**VISTO:** La Nota IM/SG N° 920/2024 presentada a la Junta Municipal y recepcionada por mesa de entrada N° 211 en fecha 17 de setiembre del 2024, en la cual se solicita a la Junta Municipal su estudio y consideración a la Resolución de adjudicación I.M N° 323 de fecha 16 de setiembre del 2024, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2024 para la CONSTRUCCIÓN DE CANAL A CIELO ABIERTO Y CORDÓN CUNETA CALLE CÉSAR VILLALBA – REMANSITO con ID. N° 446.622, conforme al Art. 216° de la Ley 3966/2010 que dice “*EN LA QUE LAS LICITACIONES PÚBLICAS, SI NO SE EXPIDIERE EN EL PLAZO DE VEINTE DÍAS COMPUTADOS DESDE LA RECEPCIÓN DE LOS ANTECEDENTES DEL CASO SE CONSIDERARÁ QUE HA HABIDO UNA APROBACIÓN AUTOMÁTICA*”; y teniendo en cuenta que ya han transcurrido más de veinte días sin que la Junta Municipal se expida al respecto; y, -----

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 3966/2010 establece en su Art. 51° Son atribuciones y deberes del Intendente, inc. j) *Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitaciones públicas y realizar las adjudicaciones de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes.* -----

Que, el Art. 215° de la misma Ley dispone “*LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDE A LA INTENDENTE MUNICIPAL*”, siendo que así lo hizo a través de la Resolución IM N° 323/2024 que fue remitida a la Junta Municipal para su estudio y consideración, y; -----

Que, el Art. 216° de la Ley 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL dispone que la APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN “*CORRESPONDE A LA JUNTA MUNICIPAL APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS SI NO SE EXPIDIERE EN EL PLAZO DE VEINTE DÍAS COMPUTADOS DESDE LA RECEPCIÓN DE LOS ANTECEDENTES DEL CASO, SE CONSIDERARÁ QUE HA HABIDO UNA APROBACIÓN AUTOMÁTICA*”, y; -----

Que, la fecha se ha cumplido con el plazo establecido por la Ley 3966/2010 sin que la Junta Municipal de Villa Hayes se haya expedido al respecto, ha causado la APROBACIÓN AUTOMÁTICA. -----

POR TANTO, de conformidad a las consideraciones que anteceden, en uso de las atribuciones y competencias conferidas por la Ley N° 3.966/2010 “Orgánica Municipal”. -----

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

**RESUELVE:**

**Art. 1°) DECLARAR,** la APROBACIÓN AUTOMÁTICA de la ADJUDICACIÓN del llamado a Licitación Pública Nacional “**CONSTRUCCIÓN DE CANAL A CIELO ABIERTO Y CORDON CUNETA CALLE CÉSAR VILLALBA – REMANSITO ID. 446.622** a LOS OFERENTES:

- **ECOSTEEL S.A.** con RUC N° 80060878-0, en el Lote 1 Construcción de Canal a cielo abierto, por la suma de Gs. 664.929.765 (son guaraníes seiscientos sesenta y cuatro millones novecientos veintinueve mil setecientos sesenta y cinco) IVA incluido.



**RESOLUCIÓN I. M. N° 343/2024 (trescientos cuarenta y tres)**

**POR LA CUAL SE DECLARA LA APROBACIÓN AUTOMÁTICA POR SANCIÓN FICTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 CONSTRUCCIÓN DE CANAL A CIELO ABIERTO Y CORDÓN CUNETA CALLE CÉSAR VILLALBA – REMANSITO ID 446.622, EN EL LOTE 1 A LA EMPRESA ECOSTEEL S.A CON RUC N° 80060878-0 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANAL A CIELO ABIERTO, Y EL LOTE 2 A LA EMPRESA GERCOM DEL SR. ESTEBAN GERTOPAN CON RUC N° 1.396.362-7 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA.** -----

- **GERCOM DEL SR. ESTEBAN GERTOPAN CON RUC N° 1.396.362-7, en el lote 2, Construcción de Cordón Cuneta por la suma de GS. 84.975.371 (Son guaraníes ochenta y cuatro millones novecientos setenta y cinco mil trescientos setenta y uno) IVA incluido.**

**Art. 2°) NOTIFICAR,** de la presente disposición a la Dirección Nacional de Contratación Publicas y realizar los procedimientos establecidos por la Ley 7021/2022 de Suministros y Contrataciones Públicas. -----

**Art. 3°) COMUNICAR,** A LA JUNTA MUNICIPAL y a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

**DADA EN EL DESPACHO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, CAPITAL DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.** -----



  
Lic. **MARÍA INÉS HELLIÓN PARQUET**  
Secretaria General



  
Dr. **LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ**  
Intendente Municipal